

lución de esta Dirección General de 11 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de noviembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de noviembre de 1977.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de Sande Simón.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

1361

RESOLUCION de la Dirección del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para cubrir plazas de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio (Ingeniero Técnico Forestal o Perito de Montes).

Finalizado el plazo establecido en la base 4.3 de la Resolución de 12 de mayo de 1977 de esta Dirección («Boletín Oficial del Estado» del 10 de agosto) por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio (Ingeniero Técnico Forestal o Perito de Montes) y resueltas, estimándolas, las reclamaciones presentadas a la lista provisional de admitidos y excluidos aprobada por resolución de 13 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de noviembre).

Esta Dirección acuerda elevar a definitiva la mencionada lista provisional incluyendo entre los opositores admitidos, por haber sido acreditado remitieron sus solicitudes de participación, dentro de plazo, a los opositores don Rafael Alejandro Mosquera Silven, documento nacional de identidad 51.042.592, y don José Souto Souto, documento nacional de identidad 34.573.372.

De conformidad con la base 4.5, podrán los interesados interponer ante esta Dirección recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de diciembre de 1977.—El Director, Manuel Aulló Urech.

1362

RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 33 plazas de Técnicos de Grado Medio del Organismo (coeficiente 3,6).

Previsto que se produzcan 33 vacantes en esta escala, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968 de 27 de junio, cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2, d) del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, visto lo dispuesto en la disposición adicional del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y la Orden ministerial de 17 de septiembre de 1975, se resuelve cubrir 33 plazas de Técnicos de Grado Medio.

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 33 plazas de Técnicos de Grado Medio (coeficiente 3,6) de la plantilla del Organismo, con la siguiente distribución:

1.1.1. Turno restringido de funcionarios (Orden ministerial de 17 de septiembre de 1975).

Dieciséis plazas en las especialidades y destinos que se indican en el anejo I de la presente convocatoria.

1.1.2. Turno restringido de contratados e interinos (Real Decreto de 13 de mayo de 1977).

Quince plazas en las especialidades y destinos que se indican en el anejo II de la presente convocatoria.

1.1.3. Turno libre.

Dos plazas en la especialidad y destino que se indican en el anejo III.

1.1.4. Cuando, simultáneamente, en ambos turnos restringidos se hubieran convocado plazas de la misma especialidad y destino, las vacantes sin cubrir de cada uno de los turnos restringidos, incrementarán las vacantes del otro turno restringido.

Dicha acumulación se producirá igualmente con respecto a las plazas de turno libre que no sean cubiertas por ninguno de los aspirantes. A las plazas convocadas en el primer turno restringido cuya especialidad y destino no hubieran sido convocadas simultáneamente en el segundo turno restringido, podrán presentarse, condicionalmente, los aspirantes que cumplan los requisitos a los que se refiere el apartado 2.1.-b.2. de la presente convocatoria.

A tal efecto se realizarán en primer lugar los ejercicios de la oposición por los aspirantes al primer turno restringido, y en caso de que resultare vacante alguna de las plazas anunciadas, incrementarán las del segundo turno restringido. Esta posibilidad solo afectará, dentro de cada especialidad, al número de plazas que queden sin cubrir en el primer turno restringido.

Las vacantes no cubiertas por ninguno de los dos turnos restringidos se incrementarán al libre, cuyos ejercicios se realizarán después de finalizados los correspondientes a los turnos restringidos.

1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario: Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo y demás disposiciones concordantes.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que se determina en el artículo 53 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos y no podrán simultanear el desempeño de su plaza con cualquiera otra de la Administración Centralizada, Autónoma o Local del Estado.

1.3. Sistema selectivo.

1.3.1. Técnicos de Grado Medio Especialistas en Investigación.

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición que constará de las siguientes fases y pruebas, siendo eliminatorios los tres primeros ejercicios de cada una de ellas.

Primer ejercicio: Consistirá en la exposición oral por los candidatos de su juicio sobre la plaza a la que oposita, tareas fundamentales que implica y contenidos básicos y necesarios para desempeñarla, con referencia a su experiencia individual sobre el particular y respondiendo a cuantas preguntas pueda hacerle el Tribunal en relación con dicha exposición y de acuerdo con el nivel exigible a la titulación.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo, por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, de un tema sacado a la suerte entre el temario de 10 temas que será entregado simultáneamente por el Tribunal a cada uno de los opositores el día de comienzo del primer ejercicio. Dicho temario versará sobre materias de la especialidad de que se trate y campos afines. Entre la fecha de entrega del temario y la realización de este segundo ejercicio mediará, como mínimo, un plazo de quince días naturales.

Tercer ejercicio: Los aspirantes resolverán un supuesto práctico, propuesto por el Tribunal, en relación con la especialidad a que se presenta y relacionado con las técnicas de investigación. La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

Cuarto ejercicio: Los aspirantes que hayan superado los tres ejercicios anteriores podrán presentarse a una prueba voluntaria consistente en conocimiento de idiomas. Los aspirantes acreditarán sus conocimientos de lenguas vivas por medio de una traducción directa, sin diccionario, propuesta por el Tribunal, y una prueba de conversación si se estima necesario. La puntuación máxima por cada lengua será de un punto.

1.3.2. Técnicos de Grado Medio Especialistas en Contabilidad.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes pruebas eliminatorias:

Primer ejercicio: Consistirá en la resolución de cuatro problemas de contabilidad propuestos por el Tribunal. La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar dos temas en el término de cuatro horas, elegidos por el opositor entre los seis extraídos al azar, dos de cada grupo de los tres en que se divide el programa anejo IV, sin que los temas elegidos por el aspirante puedan pertenecer al mismo grupo.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución, en el término de dos horas, de un supuesto práctico elegido por el opositor entre dos propuestos por el Tribunal. Los aspirantes podrán consultar los textos que estimen oportunos.

Cuarto ejercicio: Los aspirantes que hayan superado los tres ejercicios anteriores podrán presentarse a una prueba voluntaria consistente en conocimiento de idiomas. Los aspirantes acreditarán su conocimiento de lenguas vivas por medio de una